

Nº 460

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____996

RANCAGUA,

2 6 NOV 2020

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 630 DEL 07 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA SEREMI MINVU, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL SAN HERNÁN COPROPIEDAD N° 49 (BLOCK N° 49 Y 50), COMUNA DE SAN FERNANDO, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- 4. La Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, artículo 2, 51 y 62;
- El Decreto Ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 7. El Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
- El Decreto Supremo Nº 255, de 2006, y sus modificaciones que aprueba el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
- 10. La Resolución Exenta Nº 981 de fecha 20 de noviembre de 2020, de esta SEREMI MINVU, que aprueba el llamado regional en condiciones especiales 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, de la atención a condominios de vivienda sociales, para la región del Libertador General Bernardo O´Higgins;
- 11. El correo de fecha 21 de noviembre de 2020 enviado por E.P. Consultora Matriz Limitada, en el cual ingresa los antecedentes para postular al nuevo llamado regional Res. Ex. Nº 981 de fecha 20.11.2020;
- 12. Resolución Exenta Nº 630 de fecha 07.08.2020 de esta SEREMI MINVU que certifica a condominio de vivienda social San Hernán copropiedad Nº 49 (block 49 y 50) comuna de San Fernando como objeto del programa de mejoramiento y viviendas y barrios.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto Nº 7, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, por medio de Resolución citada en el Visto Nº 12 de la presente, se certificó condominio social San Hernán copropiedad Nº 49 (block Nº 49 y 50), de la comuna de San Fernando.
- c) Que, en correo citado en visto Nº 11, la Entidad Patrocinante Consultora Matriz Limitada, ha remitido nuevamente los antecedentes del proyecto San Hernán copropiedad Nº 49 (block Nº 49 y 50), para poder postular al nuevo llamado regional Res. Ex. Nº 981 de fecha 20/11/2020, singularizada en el visto Nº 10.
- d) Que, debido a que esta copropiedad se certificó para el Programa de Mejoramientos y Barrios se hace procedente modificar la certificación Res. Ex. Nº 630 de fecha 07/08/2020, para ajustarse al nuevo llamado regional Res. Ex. Nº 981 de fecha 20/11/2020, singularizada en el visto Nº 10.
- e) Que, en artículo Nº 62 de la Ley Nº 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. MODIFIQUESE, la Resolución Exenta Nº 630 de fecha 07 de agosto de 2020 en el siguiente sentido:
 - a) En su resuelvo Nº 1, debiendo decir:
 - 1. CERTIFÍCASE, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social San Hernán Copropiedad N° 49 (block N° 49 y 50), comuna de San Fernando, habilitándolo para postular al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O 'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N° 7 de la Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020 de esta SEREMI MINVU.
 - b) En su resuelvo N° 2, debiendo decir:
 - 2. CONDICIÓNASE, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta Nº 981, de fecha 20 de noviembre de 2020 de esta SEREMI MINVU, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
 - c) En su resuelvo Nº 3, debiendo decir:
 - **3. ESTABLÉZCASE,** que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

Identificación de partidas	Título PPPF
Radier perimetral y soporte metálico para antenas de TV cable.	Título I
Cambio de cubiertas, costaneras, canaletas y bajadas de agua lluvia, aislación térmica en cielos (lana de vidrio) e hídrica en cubierta (fieltro). Mejoramiento de aleros.	Título II
Reemplazo e instalación de canaletas y bajadas de agua Iluvia.	Título II
Cambio de ventanas termopanel	Título II
Instalación de aireadores de flujo de aire	Título II
Reparación caja escala; remoción oxido-pintura anticorrosiva y esmalte	Título II
Reposición de frontones, pintura en aleros, tapacanes y cielo caja escala	Título II
Impermeabilización de fachadas (revestimiento térmico para fachadas/aislación térmica de muros)	Título II

- d) En su resuelvo Nº 4, debiendo decir:
 - **4. AUTORÍZASE,** a condominio social San Hernán copropiedad N° 49 (block N° 49 y 50), comuna de San Fernando, a optar a los siguientes incrementos establecidos en el resuelvo N° 19 de la Res. Ex. N° 981 de fecha 20/11/2020, numerales que se indican a continuación:
 - 1º Remoción de Asbesto Cemento
 - 2º Acondicionamiento Térmico y/o Eficiencia Energética

- 2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. Nº 630 de fecha 07 de agosto de 2020, mantiene plena vigencia.
- 3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FTR/MLRM/mlrm

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Consultora Matriz Limitada (Peñaloza y Flores), (Monseñor Larrain 1205 Villa Centinela, San Fernando).
 Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
 Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
 Depto. Unidad Evaluadora de Proyecto SERVIU

 Tecnos de Consulto de Planes y Programas SEREMI MINVU

- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G

